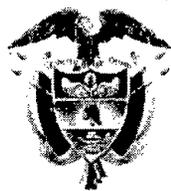


REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
Magistrado: CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO

Villavicencio, veintinueve (29) de mayo de dos mil dieciocho (2018).

|                    |  |
|--------------------|--|
| <b>REFERENCIA</b>  | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO   |
| <b>DEMANDANTE:</b> | FLAMINIO DELGADO OLAYA   |
| <b>DEMANDADO:</b>  | INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -<br>AHORA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. |
| <b>RADICACIÓN:</b> | 50001-23-31-000-2011-00354-00  |

Una vez revisado el expediente, se observa respuesta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Unidad de Restitución, al oficio Nro. 756 del 09 de febrero de 2018, no obstante este contiene información parcial de lo solicitado por el Despacho.

En consecuencia, se ordenará reiterar a la Unidad Administrativa Especial de Restitución de Tierras Despojadas- Dirección Territorial Meta, para que informe al Despacho si actualmente se encuentra alguna solicitud o trámite administrativo tendiente a obtener la restitución del predio "MIL AMORES" por parte de los señores **GÓNZALO OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.280.209, **FLAMINIO DELGADO OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.280.502, **DANIEL EDUARDO RINCÓN MATIZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.819.787 o la señora **AMPARO VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.619.126., o sobre cualquier otro predio.

Así mismo en el citado oficio, se menciona que el folio de matrícula inmobiliaria número 236-35797 se vincula a la cédula catastral Nro. 50590-00-01-001-0033-00 a nombre del INCODER y presenta solicitud con ID Nro. 51468; igualmente indica que se reporta un predio denominado "MIL AMORES" en el municipio de Puerto Rico (Meta) que está identificado con cédula catastral Nro. 50590-00-02-0009-0009-00, y sobre el cual existen solicitudes diligenciadas con ID Nro. 4145 y 159140, por lo que deberá requerirse a la entidad para que informe el nombre de los solicitantes y/o intervinientes en cada uno de ellos.

Por otra parte, se observa poder otorgado por la Jefe de la Oficina Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras - ANT a LITIGAR PUNTO COM S.A.<sup>1</sup>, por lo cual y por ser procedente se reconocerá personería para actuar a la citada sociedad representada por Rosa Inés León Guevara, de conformidad con el certificado de existencia y

<sup>1</sup> Folio 873, cuaderno 04.

Acción: Acción De Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Radicación: 50001-23-31-000-2011-00354-00  
Auto: Reitera oficio + reconoce personería

representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y de acuerdo con las facultades del poder otorgado.<sup>2</sup>

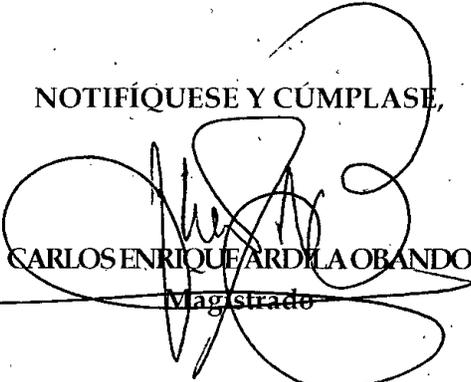
De conformidad con lo expuesto, el Despacho **dispone**:

**PRIMERO.-** Por Secretaría, **OFICIAR** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL META, para que suministre la siguiente información, de ser el caso, anexando copia de las actuaciones correspondientes:

- Si actualmente se encuentra alguna solicitud o trámite administrativo tendiente a obtener la restitución del predio **MIL AMORES**, ubicado en el municipio de Puerto Rico (Meta) por parte de los señores **GÓNZALO OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.280.209, **FLAMINIO DELGADO OLAYA** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 17.280.502, **DANIEL EDUARDO RINCÓN MATIZ** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 13.819.787 o la señora **AMPARO VALENCIA** identificada con cédula de ciudadanía Nro. 41.619.126., o de cualquier otro predio.
- Indicar los datos de los solicitantes y/o intervinientes en las actuaciones administrativas correspondientes a las siguientes identificaciones:
  1. ID 51468 vinculado a la cédula catastral Nro. 50590-00-01-001-0033-00, a nombre del INCODER,
  2. ID 4145 vinculado a la cédula catastral Nro. 50590-00-02-0009-0009-00 denominado "Mil Amores"
  3. ID 159140 vinculado a la cédula catastral Nro. 50590-00-02-0009-0009-00 denominado "Mil Amores"

**SEGUNDO.- RECONÓZCASE** personería para actuar a la sociedad LITIGAR PUNTO COM S.A., representada por Rosa Inés León Guevara, de conformidad con el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá y de acuerdo con las facultades del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO  
Magistrado

<sup>2</sup> Folios 874-877 *ibidem*.